



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
13270 – ALMAGRO  
(Ciudad Real)  
Nº Regl. Ent. Local: 01130132

**ANUNCIO.: PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO BAR-CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2017 Y CONVOCATORIA DE LICITACIÓN.**

*La Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 17 de Mayo de 2017, ha aprobado por unanimidad de sus miembros, el pliego de condiciones administrativas para la explotación del servicio de bar cafetería de la piscina municipal, durante la temporada 2017, que se transcribe a continuación, convocando su licitación:*

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO BAR-CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2017**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.**- El objeto del contrato es la explotación del servicio de bar-cafetería de la piscina municipal del Ayuntamiento de Almagro (Ciudad Real) situada en la Calle Granada de esta ciudad. Todas las instalaciones objeto de concesión están dotadas de energía eléctrica, suministro de agua potable y alcantarillado.

**SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.** De conformidad con el Art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) trata de un contrato menor, pudiéndose adjudicar directamente a empresario con capacidad de obrar, al no exceder su importe de 18.000 euros ni su duración de un año.

En este tipo de contratos, conforme al art. 111 de la citada Ley, la tramitación del expediente sólo exigirá aprobación del gasto, en su caso, e incorporación de la factura correspondiente.

No obstante, se procede a su convocatoria pública, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO y único criterio de adjudicación PRECIO.

**TERCERA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.** El presente contrato tiene carácter administrativo especial (Art.19.b), y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la TRLCSP, y supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, a las normas de derecho privado.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
13270 – ALMAGRO  
(Ciudad Real)  
Nº Regl. Ent. Local: 01130132**

**CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.**- La duración del presente contrato será la coincidente con las fechas de inicio y cierre de la piscina municipal, periodo 2017, iniciándose en el mes de junio coincidiendo con la apertura oficial de la piscina y finalizando en septiembre, coincidiendo con el cierre oficial de ésta.

**QUINTA.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.** El objeto del contrato no supone gasto para este Ayuntamiento.

**SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El precio base de licitación del contrato se establece por importe de 2000,00 euros más IVA debiéndose realizar las ofertas al alza.

El pago-ingreso se realizará en la cuenta de titularidad municipal de Almagro nº 0049 2691 65 2014062131 de Santander Central Hispano.

El pago deberá realizarse con carácter previo a la formalización del contrato.

**SÉPTIMA.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE A LA ADJUDICACIÓN.**- La selección de contratistas se efectuará atendiendo a la cantidad ofertada, adjudicándose al licitador que presente la oferta más ventajosa económicamente para el Ayuntamiento.

Quedarán rechazadas las proposiciones presentadas por los licitadores que no realicen oferta al alza.

**OCTAVA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.**- La proposición con la cantidad ofertada se presentará, en sobre cerrado, en el Registro General del Ayuntamiento, dirigidas al Sr. Alcalde- Presidente de la Corporación.

Quienes formulen sus proposiciones por correo ordinario o mediante ventanilla única de otra administración deberán anunciarlo en misma fecha mediante comunicación por fax al ayuntamiento o al correo electrónico **secretaria@almagro.es**

En el sobre cerrado figurará la inscripción de “PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA OTORGAR LA UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL BAR CAFETERÍA DE LA PISCINA MUNICIPAL”



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**13270 – ALMAGRO**  
(Ciudad Real)  
Nº Regl. Ent. Local: 01130132

El plazo de presentación de proposiciones comienza el día 19 de Mayo y finaliza el día 30 de Mayo de 2017.

No se tendrán en cuenta las ofertas que se realicen en sobres abiertos.

No se admitirán las ofertas que no se formulen conforme al modelo oficial que se recoge como anexo I.

Cada licitador podrá presentar una única proposición.

La apertura de las ofertas se realizará en acto público, a las 13.30 horas del día 2 de Junio de 2017, en el Salón de Plenos Municipal.

El/la licitador/a que presente oferta más ventajosa económicamente deberá presentar en el Ayuntamiento, en el plazo de cinco días desde la fecha del acto público de apertura, la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI y/o C.I.F de la empresa.
- Certificado de alta en Hacienda para el desarrollo de la actividad que se solicita.
- Justificante bancario del ingreso correspondiente al pago del importe ofertado.
- Carné de manipulador de alimentos en vigor.
- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición para contratar con la Administración.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- Resguardo acreditativo de la constitución de fianza en la Tesorería Municipal por importe de 900,00 euros.
- Declaración responsable que manifieste el compromiso de respetar la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años y prohibición de venta de sustancias prohibidas.
- Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros derivados del ejercicio de la actividad.

De no presentarse dicha documentación en el plazo indicado, perderá su derecho a la formalización del contrato, y se procederá de igual manera con el segundo u ulteriores oferentes.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
13270 – ALMAGRO  
(Ciudad Real)  
Nº Regl. Ent. Local: 01130132**

**NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ADMINISTRACION.**

9.1- Son obligaciones del contratista:

1º.- Respetar el objeto del servicio, no pudiendo destinar el bar cafetería a otras actividades de las propias, salvo que cuenten con preceptiva autorización municipal.

2º.- No instalar elementos ni mobiliario fuera de las que son estrictamente necesarios para el funcionamiento de la actividad.

3º.- Tener abierto el local de repostería, debiendo ajustarse a los siguientes horarios: Desde las 10:00 horas hasta las 24:00 horas.

4º.- Deberá ejercerse la actividad con carácter obligatorio en la temporada de funcionamiento de la piscina.

5º.- Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, Seguridad Social, así como a atender los impuestos y tasas derivados de la actividad.

El Ayuntamiento queda exonerado de cualquier responsabilidad por estos motivos.

6.- Cumplir los requisitos exigidos en materia de licencias para la puesta en marcha y desarrollo o funcionamiento de la actividad.

7.- El/la contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

8.- Deberá contratarse previamente a la fecha de formalización del contrato, póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima por daños a terceros de 120.000,00 euros. Esta póliza formara parte del contrato como anexo al mismo.

9.- El adjudicatario tendrá la obligación de prestar servicio de bar y repostería, debiendo consistir el mismo en la oferta de platos combinados, bocadillos, o cualquier otro tipo de alimentos, siempre bajo las correspondientes prescripciones sanitarias.

Podrá prestar servicio de cumpleaños u otras actividades similares, dentro del recinto de repostería bar.

10.- El adjudicatario estará autorizado para poner música de ambiente dentro del recinto de repostería en horario desde las 10:00 hasta las 22:00 horas.

11.- Igualmente deberá observar y cumplir la normativa en materia de consumo y venta de bebidas alcohólicas y/o consumo de sustancias prohibidas.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**13270 – ALMAGRO**  
(Ciudad Real)  
Nº Regl. Ent. Local: 01130132

12.- No se podrá hacer uso de las instalaciones de baño fuera del horario oficial establecido para la piscina municipal.

13.- Queda prohibido el subarriendo o cualquier otro tipo de cesión del servicio.

14.- El adjudicatario responderá de los daños causados a bienes, instalaciones, elementos del mobiliario u cualesquiera otros ubicados en el interior del espacio objeto de explotación.

Para ello, se emitirá visita de inspección al inicio y al final del periodo objeto de contrato por los servicios técnicos municipales, y se emitirán correspondientes actas sobre el estado del mobiliario, bienes, instalaciones y demás elementos objeto de la concesión.

En caso de que el acta emitida al final del periodo de explotación de la concesión pusiera de manifiesto la rotura o deterioro de algún elemento que figurara al inicio de la explotación como en perfecto estado, el coste de reparación se realizará a costa del adjudicatario, con cargo al importe de la fianza si fuera suficiente, o mediante emisión de liquidación complementaria que fuera necesaria.

15.- El local, está dotado de una electricidad para una potencia máxima de 10 KW monofásico.

Si el adjudicatario tuviere una necesidad de potencia superior, se adecuará la instalación eléctrica y automáticos a la potencia requerida, a su cargo y cuenta, debiendo ser efectuada por instalador autorizado, bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales.

Por su parte, el Ayuntamiento, queda obligado:

- A poner a disposición del adjudicatario las instalaciones, a partir del día siguiente a la adjudicación del contrato
- A mantener al adjudicatario en el uso y disfrute pacífico de las instalaciones objeto del presente contrato.
- A prestar su colaboración técnica y administrativa, en el ámbito de los servicios ordinarios



**EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
13270 – ALMAGRO  
(Ciudad Real)  
Nº Regl. Ent. Local: 01130132**

del Ayuntamiento, para todo aquello que redunde en beneficio de la prestación del servicio y facilite la actividad del contratista adjudicatario.

**DÉCIMA.- VIGILANCIA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.-**

El Ayuntamiento vigilará el buen funcionamiento de la prestación del servicio en lo que se refiere a lo estipulado en estas bases.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, está facultado, en el marco y términos establecidos por las leyes a iniciar procedimiento sancionador en los casos permitidos por las Leyes.

El Ayuntamiento no se hará cargo, ni será responsable de la falta de pago del contratista a sus acreedores o proveedores, ni de los deterioros, robos o daños a terceros que se cometan en las instalaciones.

Al término del plazo del contrato, el adjudicatario deberá abandonar las instalaciones sin necesidad de notificación por parte del Ayuntamiento, y responderá que todos los servicios que se le entreguen se encuentren en perfectas condiciones de uso y funcionamiento.

**DÉCIMO PRIMERA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas establecidas en el TRLCSP o por cualquier incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en la cláusula NOVENA del presente contrato.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de dejar sin efectos la prestación del servicio antes de su vencimiento, si lo justificaran circunstancias sobrevenidas de interés público.

**DÉCIMO SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.**

En lo no previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes con las anteriores que sean de



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
**DE**  
**13270 – ALMAGRO**  
(Ciudad Real)  
Nº Regl. Ent. Local: 01130132

aplicación.

**DECIMO TERCERA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.** Las partes contratantes se someten a los juzgados y tribunales de Ciudad Real.

Lo que se hace público, para general conocimiento de todos/as.

En Almagro, a 17 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE

Fdo.: Daniel Reina Ureña